ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
A CELEBRARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día viernes 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Décima Primera Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019.
IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
V. Dictámenes a discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se apruebe en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de $640’113,548.00 (seiscientos cuarenta millones ciento trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO: Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO: Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Notifíquese a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir el presente acuerdo.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- **PRIMERO.-** Se autoriza la firma del “Convenio de Coordinación para establecer la Agenda Medio Ambiental derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco”, que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, el C. Héctor Acosta Negrete y el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila; en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y por la otra parte, El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por el Mtro. Sergio Humberto Graff Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Convenio de Coordinación.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

Presidente Municipal: Muy buenas tardes a todas y todos los presentes, vamos a dar inicio a esta sesión, les doy la más cordial bienvenida a todos los presentes y saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros Regidores, y Síndico Municipal, agradeciendo su asistencia, a esta la que corresponde la Décima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día de hoy, 13 de diciembre de 2019, siendo las 13 trece horas con 27 veintisiete minutos. Aprovecho el momento para informarles que la compañera Regidora C. Sintia Alejandra De Dios Quezada por cuestiones de salud en este momento está imposibilitada para asistir a esta sesión, por lo que les solicito compañeras y compañeros Regidores que, en votación económica, y levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia…
Aprobado por Mayoría Simple

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

Secretario General: Como instruye Presidente.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés	**Presente**
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	**Presente**
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	**Presente**
Regidora Valentina Sánchez Rubio	**Presente**
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	**Presente**
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	**Presente**
Regidor César López Hernández	**Presente**
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	**Presente**
Síndico Héctor Acosta Negrete	**Presente**
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	**Presente**
Regidor Gabriel Pérez Pérez	**Presente**
Regidora Minerva Franco Salazar	**Presente**
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	**Presente**
Regidor Joel González Díaz	**Presente**
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	**No Presente**
Regidor Armando González Romo	**Presente**

Secretario General: Presidente doy cuenta que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 15 de los 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que la declaro abierta siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos, del día viernes 13 del mes de diciembre del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

Secretario General: Como indica señor presidente, procedo a dar lectura.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019.
IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

Les informo compañeros Regidores, Presidente, que no hay turnos y/ o comunicaciones agendados para la celebración de esta sesión.

Presidente Municipal: En virtud de que no hay turnos y/o comunicaciones agendados solicito al Secretario por favor continúe con el desahogo del orden del día propuesto.

V. - Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se apruebe en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de $640’113,548.00 (seiscientos cuarenta millones,

ciento trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO: Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO: Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir el presente acuerdo.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Coordinación para establecer la Agenda Medio Ambiental derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco", que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, el C. Héctor Acosta Negrete y el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila; en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y por la otra parte, El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por el Mtro. Sergio Humberto Graff Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Convenio de Coordinación.

VI.- Asuntos varios.

VII.- Clausura.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Mayoría Simple**

Continúe con la Sesión, Secretario por favor.

Secretario General: Como instruye Señor Presidente.

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por Mayoría Simple.**

Instruyo de nueva cuenta al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

Nuevamente les informo y participo que no tenemos comunicaciones.

V. Dictámenes a Discusión

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se apruebe en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de $640'113,548.00 (seiscientos cuarenta millones, ciento trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO: Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO: Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, si me permiten hacer una breve intervención: con fundamento en los diversos artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los

Municipios; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y los demás preceptos jurídicos aplicables, me permito en este momento, presentar el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Como bien se sabe el Presupuesto de Egresos es un instrumento jurídico-económico que concentra los recursos públicos de un municipio para el debido ejercicio fiscal, a través de partidas presupuestarias para satisfacer las necesidades del territorio en la medida de la disponibilidad presupuestal conforme a la normativa aplicable. El proyecto que presentamos cuenta con una base programática, ordenada y clasificada, que abarca todas y cada una de las responsabilidades de nuestro gobierno, que deberemos de cumplir durante el ejercicio fiscal del año 2020, permitiéndonos así:

-Prever los recursos financieros necesarios para la administración pública municipal;

-Llevar un control estricto de los gastos de la administración pública municipal; y

-Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Por lo que ya en la sesión pasada que tuvimos, nosotros lo dictaminamos en la comisión que preside su servidor y en este momento aprovecho para preguntarles en votación económica ¿si es de aprobarse? **Aprobado por Mayoría Simple.**

ACUERDO

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se apruebe en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de $640’113,548.00 (seiscientos cuarenta millones, ciento trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO: Notifíquese al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y

administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO: Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir el presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, Director de Auditoría a Municipios.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I y artículo 37° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° Fracción LIII del Reglamento General del municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Secretario, continúe con el desahogo de la sesión, por favor.

Secretario General: Como indica Presidente.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. La creación de este Reglamento, nace principalmente de la necesidad de formular una agenda ambiental para el municipio de El Salto, nuestro territorio. En esta administración, resulta de gran importancia y relevancia, formular un instrumento que contenga políticas ambientales que nos ayuden sobre todo a regular el adecuado uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de proteger el medio ambiente del municipio, buscando siempre un desarrollo que sea sustentable, sin limitar el progreso de dichas actividades, y con ello, mejorar la calidad de vida para nuestros habitantes del municipio de El Salto.
Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal: Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con la Sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

3.- PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Coordinación para establecer la Agenda Medio Ambiental derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco", que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, el C. Héctor Acosta Negrete y el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila; en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y por la otra parte, El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por el Mtro. Sergio Humberto Graff Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Es cuanto Señor Presidente…

Presidente Municipal: Gracias Secretario. La celebración del presente Convenio tiene por objeto formular las bases para establecer la Agenda Medio Ambiental derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de El Salto, Jalisco; dicha Agenda busca mejorar la gestión ambiental y sobre todo el desarrollo sustentable en armonía con la naturaleza, profundizando el proceso de integración y fortaleciendo las capacidades territoriales en materia ambiental pero sin descuidar la vertiente social y

económica sobretodo como ustedes bien lo saben, en el principal congestionamiento que tiene el municipio de El Salto, que es el tema industrial.
El objetivo general de la Agenda versa básicamente en tres directrices:
- Mejorar la calidad ambiental.
- Orientar los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad.
- Fortalecer a la administración para una mejor gestión ambiental y esto nos pondría a nosotros a la vanguardia, inclusive en comparación con los demás municipios que integramos el área metropolitana de Guadalajara, estaríamos llevando a cabo ese instrumento de planeación muy importante en temas ambientales, a través y con la continuación, la supervisión de técnica de lo que es la SEMARNAT.
Entonces creo que es algo de mucha relevancia e importancia para el municipio de El Salto, a mediano y a largo plazo, por lo que en votación económica les pregunto, compañeras y compañeros Regidores y Síndico, ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

3.- PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Coordinación para establecer la Agenda Medio Ambiental derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco", que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, el C. Héctor Acosta Negrete y el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila; en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y por la otra parte, El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por el Mtro. Sergio Humberto Graff Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Notifíquese: Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal: Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, artículo 68° Fracción XI y Artículo 81° Fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General de nueva cuenta a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.
VI. Asuntos Varios.

Presidente Municipal: Compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, les pregunto en este momento ¿si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz, para exponer algún tema que tengan en particular?
De no haber asuntos varios, se continúa con el desahogo de esta sesión. Solicito al Secretario General de nueva cuenta a continuar con la misma.

Secretario General: Como indicia Presidente.
VII. Clausura.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, declaro formalmente clausurada la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Muchísimas Gracias.

Agradezco su asistencia, que tengan una excelente tarde.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

A T E N T A M E N T E
2019 "EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora
Inasistencia Justificada

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor
Inasistencia Justificada

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento